VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que los Vocales del Consejo Nacional de Reforma Agraria, han presentado renuncia a sus cargos, por lo que debe procederse a su recomposición con nuevas designaciones.

Que de conformidad con la atribución 15º del artículo 96 de la Constitución Política del Estado, concordante con e párrafo 2° del Decreto Suprema 03471 de 27 de agosto de 1953, es atribución privativa del Presidente de la República designar a los Presidentes y Vocales del precitado Consejo.

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Desígnase como Presidente y Vocales del Consejo Nacional de Reforma Agraria a los siguientes ciudadanos:

PRESIDENTE Sr. Luís Antezana Ergueta.

PRIMER VICEPRESIDENTE Dr. David Moscoso Ruiz.

SEGUNDO VICEPRESIDENTE Dr. Mario Dehesa Urquizo.

VOCAL Dra. Elizabeth Vanucci.

VOCAL Dr. Julio Moscoso Moncada.

VOCAL Dr. Justino Ugarte Sánchez.

VOCAL Dr. Zacarías Tejerina.

VOCAL Dr. José María Rivera.

VOCAL Dr. Julio Santivañez.

Los funcionarios designados prestarán el juramento de posesión en el día.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, el primer día del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Alejandro Pacheco, Ministro de Asuntos Campesinos y Agropecuarios a.i.